



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

16 ENE 2026

Bogotá D.C.,

Oficio No. VUR2/ 26 - 2 - 000862

Señora

GLORIA TERESA PACHON

E-mail: oliverparrapireto@gmail.com

Ciudad

Asunto: Oficio de Respuesta - Radicado No. VUR 25-2-028543

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud, radicada en este Despacho mediante traslado efectuado por parte de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, en la cual manifiesta:

"(...) Solicitar información para la subdivisión del predio que se encuentra ubicado en la calle 182 A # 2 - 12 Interior 3 (...)"

Al respecto, este Despacho se permite informarle lo siguiente:

El trámite requerido corresponde a una Licencia de Subdivisión, entendida como la autorización administrativa mediante la cual se permite dividir uno o varios predios urbanizados o urbanizables en dos (2) o más lotes, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), sus instrumentos complementarios y la normativa urbanística vigente.

En consecuencia, si su propósito es segregar o desenglobar un predio, deberá adelantar de manera formal el trámite de Licencia de Subdivisión, el cual es el mecanismo legal que permite la configuración jurídica, urbanística y registral de los nuevos lotes resultantes del proceso.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa a la presente respuesta el documento que contiene los requisitos para la solicitud de Licencia de Subdivisión, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1025 de 2021.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 o al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,

GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Anexo: (1) Requisitos para la Solicitud de Licencia de Subdivisión
Proyecto: JPAV

